JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto Interlocutorio **#01100**

Asunto:	Tiene cuenta devolución despacho comisorio y comunica
Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Rubiela Caro Naranjo c.c. 43.380.864
Demandada:	José Gustavo Castillo Gaitán c.c. 10.213.054
Radicado:	630013103003-**2019-00292-00**
Cuaderno:	1 fl. 49 (Ndt)

Téngase en cuenta que el apoderado judicial de la parte demandante acercó el despacho comisorio No. 105 sin diligenciar, en cumplimiento al requerimiento que se le hiciera en auto del 13 de agosto de 2020.

Con relación al levantamiento de medidas cautelares, se resolvió en auto del 13 de agosto de 2020, publicado en estados electrónicos el 14 del mismo mes y año y se ordenó remitir los oficios a la oficina de Registro de Instrumento Públicos de Filandia y al correo electrónico del abogado.

Como no figura constancia de envío de los oficios, se deberán elaborar y remitir en forma inmediata según lo ordenado.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se le haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente. Se notificará exclusiva

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Se notifica en Estado #87 publicado el 07-09-2020.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c17abb18e18a2107a69381ce098bd91dd2bd6d23c22923609f53b326cb07ded3
Documento generado en 03/09/2020 03:37:20 p.m.